

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



CUT N° 6457 -2019

Resolución Directoral N° 029/ 2019-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 25 NOV 2019

VISTO:

Convenio N° 214-2019-VIVIENDA- Convenio N° 24-2019-MINAGRI.- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Vivienda del 23 de Octubre del 2019, Adenda N° 01-2019-VIVIENDA- Adenda N° 01-2019-MINAGRI-DM Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Agricultura y Riego del 25 de Octubre del 2019, Memorandum N° 385/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 30 de Octubre del 2019, Acta de Priorización del 26 de Octubre del 2019, Memorandum N° 051/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 11 de Noviembre del 2019, Informe N° 0105/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR-WAPC del 14 de Noviembre del 2019, Informe N° 0325/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 25 de Noviembre del 2019, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA, se crea el Programa Nuestras Ciudades -PNC, con el propósito, entre otros, la de gestión de riesgos de desastres y sus proceso internos y la realización de intervenciones requeridas por los tres niveles de gobierno para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipo;

Que, a través del Convenio N° 214-2019-VIVIENDA - Convenio N° 24-2019-MINAGRI.- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Vivienda del 23 de Octubre del 2019, se establecen los mecanismos de cooperación entre VIVIENDA a través del PNC, y MINAGRI, a través del PSI, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres, con maquinarias y equipos del MVCS consistentes en actividades de limpieza y Descolmatación de los cursos de agua (Cauces, canales y drenes), así como fijar las defensas ribereñas existentes, mediante el uso de maquinarias adecuadas para cada caso;

Que, mediante Adenda N° 01-2019-VIVIENDA- Adenda N° 01-2019-MINAGRI-DM Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

25 NOV 2019

Manuel Arevalo Valladares

Resolución Directoral N° 0291 /2019-MINAGRI-PEBPT-DE

y el Ministerio de Agricultura y Riego del 25 de Octubre del 2019, se establece los mecanismos de cooperación entre vivienda, a través del PNC y el MINAGRI, a través de sus unidades ejecutoras con competencia en los ámbitos de intervención, a fin de realizar actividades conjuntas, tal como lo dispone su Clausula Quinta y Séptima de la presente adenda;

Que, mediante Memorándum N° 385/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 30 de Octubre del 2019, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Director de Infraestructura implementar las acciones para intervenir en el Canal Internacional tramo Puente Internacional 3.5 km aguas abajo y Rio Zarumilla-Tramo Bocatoma La Palma 2km aguas arriba;

Que, mediante Acta de Inspección y solicitud de Pedido de Intervención del 26 de octubre del 2019, se prioriza la intervención del **ENCAUZAMIENTO (CANAL GUIA) ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y CONFORMACION DE DIQUE EN CANAL ZARUMILLA, AGUAS ABAJO DEL PUNETE INTERNACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES;**

Que, mediante Memorándum N° 051/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 11 de Noviembre del 2019, el Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, solicita al profesional DIAR alcanzar las fichas técnicas i) Limpieza y Descolmatación del Rio Zarumilla, aguas arriba de la Bocatoma La Palma, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla -Tumbes ii) Descolmatación y Eliminación de material Excedente, en el Rio Zarumilla 2.0 Km., Aguas Arriba de Bocatoma La Palma del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes;

Que, mediante Informe N° 0105/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR-WAPC del 14 de noviembre del 2019, remite al Director de Infraestructura las fichas técnicas i) Encauzamiento (canal guía), eliminación de material excedente y conformidad de dique Zarumilla, Aguas abajo del puente internacional, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla-Tumbes ii) Encauzamiento y eliminación de Material Excedente, en el Rio Zarumilla 2.0 Km, Aguas Arriba de Bocatoma La Palma, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, para las consideraciones pertinentes;

Que, mediante Informe N° 0325/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 25 de Noviembre del 2019, el Director de Infraestructura Agraria y Riego solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la Aprobación de la FICHA TECNICA DE INTERVENCIÓN N° 019-2019-MINAGRI/LD-P **ENCAUZAMIENTO (CANAL GUIA) ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y CONFORMACION DE DIQUE EN CANAL ZARUMILLA, AGUAS ABAJO DEL PUNETE INTERNACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES;** la misma que ha sido revisada y aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, mediante proveído inserto al Informe N° 325/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 25 de noviembre del 2019, el Director Ejecutivo Dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva..."Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0370-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de octubre de 2019 y con el visado de la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal del PEBPT.

CERTIFICA que la presente
Fotostática es exactamente
el Documento Original que ha
tenido a la vista.

25 NOV 2019

Resolución Directoral N° 0291 /2019-MINAGRI-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad de Prevención denominada N° 019-2019-MINAGRI/LD-P ENCAUZAMIENTO (CANAL GUIA) ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y CONFORMACION DE DIQUE EN CANAL ZARUMILLA, AGUAS ABAJO DEL PUNETE INTERNACIONAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", por un presupuesto total de S/. 374,602.19 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Dos con 19/100 soles), incluido IGV, Gastos Generales, Costos Directos, con un plazo de Ejecución de 36 días Calendario, bajo la Modalidad de Administración Directa y a Precios Unitarios.- Convenio N° 214-2019-VIVIENDA- Convenio N° 24-2019-MINAGRI y adenda; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

DESAGREGADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	S/ 302,098.54
GASTOS GENERALES	S/ 72,503.65
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 374,602.19

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Oficina de Administración del PEBPT, implementen las acciones administrativas pertinentes para la ejecución de la Actividad denominada "ENCAUZAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN EL RIO ZARUMILLA 2.0 KM AGUAS ARRIBA DE BOCATOMA LA PALMA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

ARTÍCULO 1.- Que la presente Copia
fotostática es exactamente igual
al Documento Original que he
tenido a la vista.

25 NOV 2019

Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI. 03481904

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. JOSE REVILLA VUELTO
DIRECTOR EJECUTIVO

